ALCALDÍA DE YUMBO

ACTA DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SPC-004-2026.

Yumbo, 22 de octubre de 2026 HORA: 11:00 AM

ASUNTO: Análisis a las solicitudes para limitar a MIPYMES el proceso de selección de Mínima cuantía MC-SPC-004-2026, que adelanta EL MUNICIPIO DE YUMBO-LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA el cual tiene por objeto: **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN CON LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"**

ASISTENTES: El abogado CAMILO MORENO BONILLA contratista profesional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, como rol jurídico y el profesional Universitario FREDY AREVALO TERAN de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia como rol técnico.

1-ORDEN DEL DÍA: Verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitudes para limitar a MIPYMES el proceso de selección de MC-SPC-004-2026, para La prestación de servicios de a **apoyo logistico para la realizacion de jornadas de socialización, capacitación con las comisarías de familia en el municipio de Yumbo-valle** que la ejecución de estas jornadas es urgente y prioritaria para atender las problemáticas identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, relacionadas con el aumento de casos de violencia intrafamiliar reportados y la necesidad de fortalecer la ruta de atención psicosocial en el territorio. Con fundamento en lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico de una persona natural o jurídica con la idoneidad relacionada con el objeto contractual para el correcto desarrollo de las jornadas descritas, en cumplimiento de los mandatos del Plan de Desarrollo, las políticas públicas vigentes y los principios de eficiencia, transparencia y destinación de recursos hacia fines sociales prioritarios.

2. Lectura de las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas en el proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II y correo electrónico institucional de la entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El abogado CAMILO MORENO BONILLA contratista profesional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, procede a dar lectura de las solicitudes de limitación a Mipymes presentadas hasta la fecha:

1- VISION BTL SAS NIT : 900056779-4 a través de su representante legal el Señora EDUARDO BERNAL BURGOS RADICADO EN SECOP II.

2- TECNISERV JM YUMBO NIT: 31948981 - 2 a través de su representante legal la Señora LUZ STELLA RENDON MOSCOSO RADICADO EN SECOP II.

3- MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S. NIT: 901785584-6 a través de su representante legal la Señora DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ RADICADO EN SECOP II.

4- TRES SON UNO SAS NIT: 901449779-5 a través de su representante legal el Señor ANDRÉS PRADO OLAVE RADICADO EN SECOP ii.

5- JMJ INNOVA S.A.S NIT 901495952-9:: a través de su representante legal la Señora JAQUELINE ROMERO SERNA RADICADO EN SECOP II.

6- VECTOR 360 S.A.S. NIT: 901212952-5:a través de su representante legal el Señor JIMMY FERNANDO ESCOBAR NARVAEZ RADICADO EN SECOP II.

7- SERVICIOS AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES S.A.S. PODRA USAR LA SIGLA SAGEM S.A.S. NIT: 900742151-2 a través de su representante legal por la Señora JESICA ORDOÑEZ GOMEZ RADICADO EN SECOP II.

Acto seguido y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a verificar si quienes manifestaron el interés y pidieron la limitación del proceso de

mínima cuantía MC-SPC-004-2026, cumplen con el cronograma y acreditaron los requisitos para ello, teniendo en cuenta que estas además de lo indicado en la invitación.

LUGAR DE DOMICILIO - LIMITACIÓN TERRITORIAL	DOCUMENTO ACREDITACIÓN	CUMPLE SI / NO
VISION BTL SAS NIT : 900056779-4 a través de su representante legal el Señora EDUARDO BERNAL BURGOS.	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la KR 85 B # 48 A - 56 CALI-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 18 de Marzo de 2019 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato.	SI CUMPLE
TECNISERV JM YUMBO NIT: 31948981 - 2 a través de su representante legal la Señora LUZ STELLA RENDON MOSCOSO	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la CL 4 7 55 de YUMBO-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 18 de febrero de 2022 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato	SI CUMPLE
MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S. NIT: 901785584-6 a través de su representante legal la Señora DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la CL 8 20 A 190 de YUMBO-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 19 de diciembre de 2023 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato	SI CUMPLE
TRES SON UNO SAS NIT: 901449779-5 a través de su representante legal el Señor ANDRÉS PRADO OLAVE	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la CR 7 5 58 de YUMBO-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 27 de enero de 2021 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato	SI CUMPLE
JMJ INNOVA S.A.S NIT 901495952-9: a través de su representante legal la Señora JAQUELINE ROMERO SERNA	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la KR 5 # 7 - 24 401 de YUMBO-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 31 de Mayo de 2021 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato	SI CUMPLE
VECTOR 360 S.A.S. NIT: 901212952-5:a través de su representante legal el Señor JIMMY FERNANDO ESCOBAR NARVAEZ	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la CL 7 8 24 de YUMBO-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 28 de Noviembre de 2024 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato	SI CUMPLE
SERVICIOS AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES S.A.S. PODRA USAR LA SIGLA SAGEM S.A.S. NIT: 900742151-2 a través de su representante legal por la Señora JESICA ORDOÑEZ GOMEZ	Acreditó mediante certificado de Cámara de comercio de Cali, que tiene domicilio en la CL 46 42 35 de PALMIRA-Valle, con establecimiento de comercio en la referida dirección, matriculado desde el 22 de Febrero de 2019 y certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal indicando y certificando que la empresa tiene la calidad de **MYPIME** y que el objeto social le permite cumplir con el objeto del contrato	SI CUMPLE

Como se evidencia, de las manifestaciones allegadas al proceso, **dos (02) manifestación de interés de ORDEN DEPARTAMENTAL Y CINCO (05) manifestación de interés a MIPYME DE ORDEN MUNICIPAL que cumplen** con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que se indicaron en la invitación, y teniendo en cuenta que la norma autoriza la **limitación con mínimo 2 manifestaciones de interés** que cumplan con los requisitos exigidos por la ley, y es de resaltar que la norma, se refiere a las Mipymes nacionales genéricamente y, particularmente, a las Mipymes nacionales *domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato*.

Por consiguiente, esta entidad bajo las directrices del artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 establece medidas para favorecer la participación de las Mipymes en la contratación estatal, garantizando condiciones preferenciales para las Mipymes y su limitación territorial, establece que siempre que dicha limitación esté justificada en criterios de conveniencia, oportunidad, eficiencia y principio de igualdad competitiva, justificado en los estudios previos y en su análisis del sector para el respectivo proceso.

Además, La Procuraduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) han señalado que las exclusiones o limitaciones en procesos deben ser estrictamente necesarias, como se evidencia en el Concepto 20196000273705 de 2019 de la Procuraduría que advierte que las condiciones deben garantizar la máxima optimización del cumplimiento del objeto contractual y los recursos públicos.

De acuerdo a lo anterior, **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SPC-004-2026 queda limitado a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Yumbo.**

Habiéndose agotado el orden del día se da por terminada la reunión y firman los que a ella asistieron:

Firma:

CAMILO MORENO BONILLA - contratista
Profesional de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Rol jurídico.

Firma:

FREDDY AREVALO TERAN - Profesional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Rol Técnico

CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia